

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA****Villaseca de la Sagra**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, de crédito extraordinario número 1, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado en virtud del artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2016 y cuyo resumen es el siguiente:

**Crédito Extraordinario**

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Euros
920	120.00	Sueldo grupo A1	2.500,00
920	121.00	Complemento destino	1.900,00
920	160.00	Seguridad Social	250,00
920	22001	Gastos corriente oficinas	2.430,00
Total modificación crédito extraordinario			7.080,00

**Financiación: Remanente de Tesorería**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería	7.080,00
Total		7.080,00

Villaseca de Sagra 8 de julio de 2016.- El Presidente, Luis Miguel Martín Ruíz.

N.º I.-4288